



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°302- 2012-MDY

Yura, 03 de agosto del 2012.

### VISTOS:

El Dictamen Legal N° 185-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 331-2012/GDUR/MDY/WJCO, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Carta N° 032-2012-MDY/ARCHM y el pedido formulado por CONSORCIO LA ROCA, respecto al otorgamiento de adelanto de Materiales para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (PLAZA Y OTROS)".

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al numeral 2 del Art. 186 se establece la "Entrega de Adelantos", para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, los que en conjunto no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original; precisándose al respecto en el Art.188 que la mencionada entrega de Adelanto para Materiales e Insumos, es ha solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales o insumos debe ser realizado con la anticipación debida, y siempre que se haya dado inicio al plazo de ejecución contractual, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista. Asimismo no procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Que, el Art. 162 se establece que la Entidad sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso. Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo. (subrayado y cursiva nuestro)

Que, con fecha 04/05/2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-MDY. A favor del "CONSORCIO LA ROCA", para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (PLAZA Y OTROS)". Que mediante contrato, en la cláusula sexta del mismo se estableció que la ENTIDAD, podrá otorgar adelantos Directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, tratándose de materiales o insumos a utilizarse. Conforme a lo que se tiene en las bases y lo señalado por los Arts. 162º, 186º y 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que, el CONSORCIO LA ROCA, solicita se otorgue el adelanto de materiales por el monto de S/. 399, 661.79 (trescientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y uno con 79/100 nuevos soles), adjuntando para ello Carta Fianza original (N° 0011-0295-9800052028-32), cronograma de utilización de adelanto de materiales, cuadro de resumen, materiales específicos contemplados. Para la ejecución de la obra mencionada anteriormente.

Que, mediante Informe N° 331-2012/GDUR/MDY/WJCO la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural pone a conocimiento el pedido formulado por CONCORCIO LA ROCA, referido al adelanto de materiales de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (PLAZA Y OTROS)", opinando favorablemente por que se proceda a la cancelación del adelanto directo, otorgando para ello su conformidad respecto del adelanto para materiales solicitados, conforme a la documentación adjunta. Aspecto que también ha sido precisado técnicamente por el Supervisor de Obra a través de la Carta N° 032-2012-MDY/ARCHM del 01/08/12.

Que, efectuado el análisis correspondiente al pedido formulado por el CONSORCIO LA ROCA, respecto al Adelanto de Materiales de la obra en mención; al respecto este despacho considera que lo petitionado por "materiales", resulta necesario para que el contratista adquiera aquellos bienes que, atendiendo a la programación de la obra, son indispensables para la ejecución de las partidas; en ese sentido al haberse pactado en las Bases la entrega de adelanto para materiales e insumos, e iniciado el plazo de ejecución contractual, se encuentra sustentado tanto técnicamente como jurídicamente, en mérito a ello soy de opinión favorable por que se entregue el mismo conforme a los detalles técnicos y documentación adjunta.

Que, estando a las consideraciones expuestas y el Dictamen Legal N° 185-2012-GAJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR la entrega de **ADELANTO POR MATERIALES**, a favor del CONSORCIO LA ROCA por la suma de S/. 399, 661.79 (trescientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y uno con 79/100 nuevos soles), adjuntando para el efecto la Carta Fianza (N° 0011-0295-9800052028-32) y calendario de adquisición de materiales adjunto para la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (PLAZA Y OTROS)"

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



*Luis Javier Fuentes Salas*  
**Luis Javier Fuentes Salas**  
**ALCALDE**



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
**Doris Natividad Vilca Huacasi**  
**Secretaria General**